

# **ACTA DE LA SESION** **EXTRAORDINARIA CELEBRADA** **POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO** **PLENO EL DIA 20 DE JUNIO DE 2003.**

En Cartagena, siendo las trece horas del día veinte de junio de dos mil tres, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General Accidental de la Corporación, D<sup>a</sup>. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

## **ALCALDESA-PRESIDENTA**

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

(Partido Popular).

## **CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION**

### **PARTIDO POPULAR**

D. Agustín Guillén Marco

D<sup>a</sup> María- Dolores Soler Celdrán

D. Enrique Pérez Abellán

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez

D. Alonso Gómez López  
D. José Cabezos Navarro  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Montero Rodríguez  
D. José-Fidel Saura Guerrero  
D. Nicolás Ángel Bernal  
D<sup>a</sup> María-Josefa Roca Gutiérrez  
D. Pedro-Luis Martínez Stutz  
D. Juan-Manuel Ruiz Ros  
D. Joaquín Segado Martínez  
D. Juan Agüera Martínez  
D<sup>a</sup> Dolores García Nieto

**PARTIDO SOCIALISTA**

**OBrero ESPAÑOL**

D. Antonio Martínez Bernal  
D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna  
D. Juan-Luis Martínez Madrid  
D<sup>a</sup> Blanca-M<sup>a</sup> José-Juana Roldán  
Bernal  
D. Pedro Trujillo Hernández  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Salas Vizcaíno  
D. Francisco-José Díez Torrecillas  
D. José Manuel Torres Paisal  
D<sup>a</sup> Isabel-Catalina Belmonte Ureña

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

D. Luis-Carlos García Conesa

**IZQUIERDA UNIDA**

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

**INTERVENTOR MUNICIPAL**

D. Rafael Pérez Martínez

**SECRETARIA GENERAL**

**ACCTAL.**

D<sup>a</sup> María Inés Castillo Monreal

**ORDEN DEL DIA**

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio actual.

2°. Dación de cuenta de constitución de los Grupos Políticos Municipales, así como sus Portavoces y suplentes.

3°. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia sobre:

a) Designación de miembros de la Comisión Municipal de Gobierno.

b) Designación de Tenientes de Alcalde.

c) Delegaciones de la Alcaldía-Presidencia en miembros de la Corporación.

d) Delegaciones de la Alcaldía-Presidencia en la Comisión Municipal de Gobierno.

e) Periodicidad de las sesiones de la Comisión Municipal de Gobierno.

4°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre periodicidad de las sesiones plenarias.

5°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre creación y composición de las Comisiones Informativas.

6°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados en que deba estar representada, así como en los organismos municipales.

7°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno.

8°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre número y régimen del personal eventual y asignaciones a los miembros de la Corporación y Grupos Políticos Municipales.

9°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre la constitución y composición de la Mesa de Contratación.

10°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre constitución de la Junta General de la Sociedad Casco Antiguo S.A. y nombramiento de los representantes en el Consejo de Administración.

**1°. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO ACTUAL.**

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

**2°. DACIÓN DE CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO SUS PORTAVOCES Y SUPLENTE.**

Se dio cuenta por la Presidencia de escritos remitidos por los distintos Partidos Políticos que integran la Corporación informando de su constitución en Grupos Políticos Municipales, así como de sus Portavoces, Viceportavoces y Presidente de los mismos, y que son los siguientes:

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**

PORTAVOZ: D. PEDRO-LUIS MARTÍNEZ STUTZ

VICEPORTAVOCES: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES SOLER CELDRÁN

D. ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA**

PRESIDENTE: D. PEDRO TRUJILLO HERNÁNDEZ  
PORTAVOZ: D. ANTONIO MARTÍNEZ BERNAL  
VICEPORTAVOZ D<sup>a</sup> CARIDAD RIVES ARCA YNA

**GRUPO MUNICIPAL DEL MOVIMIENTO CIUDADANO**

PORTAVOZ: D. LUIS-CARLOS GARCÍA CONESA

**GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA**

PORTAVOZ: D. JORGE-JULIO GÓMEZ CALVO

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

**3º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-  
PRESIDENCIA SOBRE:**

**A) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE  
GOBIERNO.**

Se dio cuenta de la siguiente resolución:

“DECRETO.- En Cartagena, a dieciséis de junio de dos mil tres.

De conformidad con las facultades que me están conferidas en el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 31.2 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de mayo de 1990, por el presente dispongo:

Nombrar a los señores Concejales que a continuación se relacionan para que integren, bajo mi Presidencia, la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento:

D. AGUSTÍN GUILLÉN MARCO.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES SOLER CELDRAN.

D. ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÁNGELES PALACIOS SÁNCHEZ

D. JOSÉ CABEZOS NAVARRO

D. JOSÉ-FIDEL SAURA GUERRERO

D. PEDRO-LUIS MARTÍNEZ STUTZ

D. NICOLÁS ÁNGEL BERNAL

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los interesados, requiriéndoles su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Il<sup>ta</sup>. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, la Secretaria, de lo cual doy fe.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

## **B) DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Se dio cuenta de la siguiente resolución:

DECRETO.- En Cartagena, a dieciséis de junio de dos mil tres.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en los artículos 34 y siguientes del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de mayo de 1990, por el presente dispongo:

Nombrar Tenientes de Alcalde que deberán sustituirme por su orden en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para desempeñar las funciones de Alcaldesa, con expresa delegación de todas las que son propias del cargo en tales eventos, a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno:

Primer Teniente de Alcalde: D. AGUSTÍN GUILLÉN MARCO.

Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES SOLER CELDRAN.

Tercer Teniente de Alcalde: D. ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN.

Cuarto Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÁNGELES PALACIOS SÁNCHEZ

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los interesados, requiriéndoles su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Itma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mí, la Secretaria, de lo cual doy fe.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.”



## **C) DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Se dio cuenta de la siguiente resolución:

**“DECRETO.-** En Cartagena, a dieciséis de junio de dos mil tres.

Constituida el pasado día catorce del presente mes la nueva Corporación de conformidad con el resultado de las Elecciones Locales celebradas el día veinticinco de mayo, procede, de conformidad con la autorización conferida en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 31 y 32 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en el artículo 25, párrafos 2, 3, 4 y 5 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo de 1990, y artículos 12 , 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, delegar determinadas atribuciones de la Alcaldía tanto en miembros de la Comisión de Gobierno como en señores Concejales que, sin ostentar dicho carácter, han de desarrollar competencias específicas dentro del ámbito de las áreas en que se diversifica la función de gobierno municipal o en determinadas circunscripciones territoriales, sin perjuicio de asignar competencias en materias concretas no circunscritas a ámbito espacial. Igualmente procede organizar las estructuras necesarias tendentes a facilitar dicha labor de gobierno mediante la asignación de responsabilidades en determinadas funciones concretas.

En su virtud, nombrados por Decreto de esta misma fecha los miembros de la Corporación que, bajo mi Presidencia, han de integrar la Comisión de Gobierno, esta Alcaldía ha resuelto:

**PRIMERO.- OTORGAR** a los señores Concejales que se citan las delegaciones de facultades y atribuciones referidas a los asuntos que, respectivamente, se relacionan a continuación:

**AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y ASUNTOS EUROPEOS.**

**CONCEJAL COORDINADOR DEL AREA: D. AGUSTÍN GUILLÉN MARCO.**  
Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

**Materias a que se contrae el Area:**

## **URBANISMO**

Planeamiento: Elaboración y redacción de Planes y otros instrumentos de ordenación del territorio y Proyectos de Urbanización.

Gestión Urbanística.

Patrimonio del suelo.

Vivienda.

Otorgamiento de licencias urbanísticas licencias de instalación y apertura de las actividades industriales, comerciales y de servicios, y licencias de primera ocupación.

Cédulas de habitabilidad.

Órdenes de ejecución de las obras de seguridad, salubridad y ornato público, y de conservación o reforma en fachadas y espacios visibles desde la vía pública.

Declaraciones de ruina

Protección de la legalidad urbanística

## **ASUNTOS EUROPEOS**

Gestión de las subvenciones obtenidas de Fondos Europeos

Coordinación y supervisión de la ejecución de los proyectos financiados con Fondos Europeos.

## **SANIDAD**

Centros de Salud

Consultorios en pedanías.

Cementerio y Policía Sanitaria mortuoria

Laboratorio Municipal.

Oficina Municipal de Información al Consumidor.

## **Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. Firma de las resoluciones de los recursos de reposición.

5º. Ejercer la potestad sancionadora en materia urbanística.

6º. Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades del Área.

En el ámbito de este Área se establece en las materias que se determinan a continuación una DELEGACIÓN GENÉRICA:

### **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

**CONCEJAL DELEGADO: D. NICOLÁS ANGEL BERNAL.**

### **Materias a que se contrae la Delegación:**

Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el desarrollo de las competencias compartidas de gestión ambiental.

Calificación ambiental de los planes, obras e instalaciones comprendidas en el Anexo II de la Ley 1/1985, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Centro de análisis de la contaminación atmosférica.

Concienciación y participación ciudadana en materia de medio ambiente.

Mejora y conservación del patrimonio ecológico.

Protección y Defensa de los Animales de Compañía.

Desinfección desinsectación y desratización.

**Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. Firma de las resoluciones de los recursos de reposición.

5°. Ejercer la potestad sancionadora en las materias de la delegación.

En el ámbito de este Área se establece la siguiente DELEGACIÓN ESPECIAL:

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SANIDAD.

**CONCEJAL DELEGADO: D. JUAN MANUEL RUIZ ROS.**

**Materias a que se contrae la Delegación:**

Centros de Salud

Consultorios en pedanías.

Cementerio y Policía Sanitaria mortuoria

Protección y Defensa de los Animales de Compañía.

Desinfección desinsectación y desratización.

Laboratorio Municipal.

**Atribuciones que se delegan:**

1°. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2°. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias de la delegación especial.

3°. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4°. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

#### **AREA DE HACIENDA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.**

**CONCEJALA DELEGADA: DOÑA MARIA DE LOS ÁNGELES PALACIOS SÁNCHEZ.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

#### **Materias a que se contrae la Delegación:**

HACIENDA

Planificación económico-financiera y presupuestaria municipal.

Control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria y su contabilidad.

Control de ingresos y de gastos y pagos.

Iniciativas y actuaciones conducentes a la obtención de recursos de carácter tributario.

Ordenación, gestión y liquidación de exacciones municipales.

Fraccionamiento o aplazamiento de deudas tributarias y demás de derecho público hasta un máximo de 9000 euros.

Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones.

Infracciones y defraudaciones a las Ordenanzas Fiscales.

Tesorería. Caja.

Recaudación.

Ordenación de pagos y rendición de cuentas.

## CONTRATACION

Contrataciones de toda clase, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, incluyendo todas las competencias que el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas atribuye a los órganos de contratación.



Compras y Almacenes Municipales.

Control de material suministrado y de existencia en Almacenes y Dependencias Municipales.

## **PATRIMONIO**

Patrimonio municipal.

Titulación e inventario: Rectificación y actualizaciones.

Conservación y mantenimiento.

### **Atribuciones que se delegan:**

1°. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2°. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3°. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4°. Firmar las resoluciones de los recursos de reposición.

5°. Firmar los documentos de formalización de contratos en ejecución de las resoluciones adoptadas por el órgano competente.

6°.- Ejercer la potestad sancionadora en las materias de la Delegación.

## **AREA DE INFRAESTRUCTURAS TRANSPORTES Y SERVICIOS.**

**CONCEJALA DELEGADA DEL ARREA: DOÑA MARIA DOLORES SOLER CELDRÁN.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

### **Materias a que se contrae la Delegación:**

Obras públicas municipales.

Conservación de vías públicas.

Mobiliario urbano.

Alcantarillado.

Servicio Industrial.

Alumbrado público.

Ornato.

Limpieza general.

Recogida, control y tratamiento de residuos sólidos.

Servicio Municipal de Aguas.

Limpieza de playas

Transportes. Taxis.

Parque Móvil.

Tráfico. Ordenación Vial.

Responsabilidad patrimonial por el funcionamiento normal y anormal de los servicios municipales.

**Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3°. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4°. Firmar las resoluciones de los recursos de reposición.

5°. Ejercer la potestad sancionadora en las materias propias del Área

### **AREA DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

**CONCEJAL DELEGADO DEL AREA: DON PEDRO LUIS MARTINEZ STUTZ.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

#### **Materias a que se contrae la Delegación:**

### **INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA**

Policía Local

Servicio Contraincendios.

Protección Civil.

Transmisiones

Ferias, mercadillos y venta ambulante.

## **PERSONAL**

Personal funcionario, eventual y contratado, sus situaciones administrativas.

Seguridad Social.

Habilitación.

Organización e Inspección de Servicios.

## **REGIMEN GENERAL**

Organización, funcionamiento y régimen jurídico municipales.

Programación y coordinación de los servicios administrativos.

Reproducción de documentos.

Centro de Proceso de Datos.

Registro General.

Reclutamiento.

Población y demarcación territorial. Altas y bajas en el Padrón Municipal. Censo electoral, tramitación conferida al Ayuntamiento. Visado de certificaciones que se

expidan con referencia al Padrón. Callejero Municipal. Nomenclátor y rotulación de vías públicas y numeración de edificios.

**Atribuciones que se delegan:**

1°. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2°. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3°. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4°. Firmar las resoluciones de los recursos de reposición.

5°. Ejercer la potestad sancionadora en las materias de la delegación propias de la Alcaldía.

**AREA DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA: D. ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

**Materias a que se contrae el Area:**

**DESCENTRALIZACIÓN**

Obras en Barrios y Diputaciones.

Parques y jardines

Planes y programas de obras promovidos por otras entidades y organismos públicos.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

## **PARTICIPACIÓN**

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Comisión de Participación Ciudadana y Descentralización.

Registro Municipal de Asociaciones.

Declaración de Interés Público Municipal.

En general, desarrollo y aplicación del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Juntas de Vecinos.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

AGRICULTURA.

## **Potenciación del Sector Agrícola**

Desarrollo Económico del Sector Agrícola

### **Atribuciones que se delegan.**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.



2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

En el ámbito de este Área se establecen las siguientes DELEGACIONES ESPECIALES:

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN ZONA 3:**

(Constituida a estos efectos por La Puebla, que a su vez comprende: La Aparecida, Los Beatos y Los Camachos, La Palma, Pozo Estrecho, Llano de El Beal, que a su vez comprende: El Estrecho de San Ginés y El Beal, Santa Ana Molino Derribao, El Algar, Casco Urbano, Torreciega, Barriada Bazán, El Albuñón con Las Lomas del Albuñón y Miranda, Barrio de La Concepción, Barrio Peral, El Ensanche y Barriada San Ginés).

CONCEJAL DELEGADO: D. ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN.

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN ZONA 1:**

**LITORAL-MAR MENOR.** (Constituido a estos efectos por La Manga del Mar Menor, Cabo de Palos, Playa Honda, Islas Menores, Los Nietos, Los Urrutias, Los Belones y Mar de Cristal)

**CONCEJAL DELEGADO: D. JUAN MANUEL RUIZ ROS**

**DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN ZONA 2:  
URBANA Y LITORAL-OESTE.** (Constituido a estos efectos por La Aljorra, Isla Plana, que a su vez comprende: La Azohía, El Campillo de Adentro, Santa Lucía, Lo Campano, Los Mateos, Urbanización Ramón y Cajal, Ciudad Jardín, Barriada San José Obrero y San Félix).

**CONCEJAL DELEGADO: D- NICOLÁS ÁNGEL BERNAL.**

**DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN ZONA 4:**  
(Constituida a estos efectos por Molinos Marfagones, que a su vez comprende: La Magdalena, El Palmer, Pozo de Los Palos, San Isidro, Puertos de Santa Bárbara de Arriba, y Puertos de Santa Bárbara de Abajo; Perín con Cuesta Blanca, Galifa, El Portús, Rincón de Sumiedo, Rincón de Tallante, y Torre de Nicolás Pérez,; La Vaguada, Canteras, Alumbres con Media Legua, Vista Alegre, Valle de Escombreras y Urbanización Roche Alto; Los Popos y Villalba).

CONCEJAL DELEGADO: D. JUAN AGÜERA MARTÍNEZ.

**DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN ZONA 5:**  
(Constituida a estos efectos por Los Dolores, Barriada Hispanoamérica, Barriada San Cristóbal, El Plan, Media Sala, Los, Barreros, Fuente de Cuba, La Guía, Polígono Santa Ana, Urbanización Nueva Cartagena, Urbanización Mediterráneo, Barriada Cuatro Santos, Urbanización Castillitos, y Barriada José María de La Puerta)

CONCEJALA DELEGADA: D<sup>a</sup>. MARÍA JOSEFA ROCA GUTIERREZ.

**DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN ZONA 6:**

(Constituida a estos efectos por Barriada Santísima Trinidad, Sector Estación, San Antón, Barriada de Los Juncos, Barriada Virgen del Carmen y Polígono San Rafael).

CONCEJAL DELEGADO: D.- JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ.

**Materias a que se contraen las Delegaciones:**

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

Ejercicio de las actuaciones municipales relacionadas con la agricultura en todo el término municipal.

**Atribuciones que se delegan.**

1º. Coordinar con las Áreas correspondientes la prestación de los servicios propios de las mismas en el ámbito territorial de la Delegación.

2º. Promover la prestación de servicios en el ámbito territorial de la Delegación.

3º. Proponer a los responsables de las distintas Áreas actuaciones concretas en el ámbito territorial de la Delegación.

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE CULTURA, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y FESTEJOS.**

**CONCEJAL DELEGADO : DON JOSE CABEZOS NAVARRO.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

**Materias a que se contrae la Delegación:**

**CULTURA Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.**

Archivo Municipal. Bibliotecas. Publicaciones culturales.

Recuperación y conservación de restos arqueológicos.

Colaboración y coordinación de los departamentos municipales afectados en materia de arqueología.

Comisión Asesora de Arqueología y Patrimonio.

Colaboración con otras Administraciones públicas en intervenciones arqueológicas.

Investigación y publicaciones en materia de su competencia.

Museo Arqueológico.

Casa de la Cultura.

Patronato de la Masa Coral "Tomás Luis de Victoria".

Patronato de la Universidad Popular.

Patronato Municipal "Carmen Conde-Antonio Oliver".

Patronato Municipal "Fundación Teatro Romano"

**FESTEJOS**

Actos culturales. Certámenes artísticos y literarios. Artesanía y otras manifestaciones culturales. Promoción de convenios de carácter cultural con instituciones públicas o privadas. Construcción y equipamiento cultural. Auditorio municipal.

Festejos y costumbres populares. Fiestas de la Ciudad, sus barrios y diputaciones.

**Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación Especial.

3º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4º. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

**DELEGACION ESPECIAL DE DEPORTES.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

**CONCEJAL DELEGADO: D. ALONSO GÓMEZ LÓPEZ.**

**Materias a que se contrae la Delegación:**

Fomento de la Educación Física y el Deporte.

Instalaciones Deportivas: Creación, mantenimiento y mejora.

Programación deportiva, juvenil y de base. Deporte escolar.

Patronato Municipal de Deportes.

**Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias de la delegación especial.

3º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4º. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

**DELEGADO ESPECIAL DE TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN  
ECONÓMICA.**

**CONCEJAL DELEGADO: DON JOSE FIDEL SAURA GERRERO.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

**Materias a que se contrae la Delegación:**

**TURISMO**

Promoción Turística.

Información Turística.

Oficinas Municipales de Turismo.

Colaboración con otras Administraciones públicas y con los particulares en actuaciones turísticas.

**COMERCIO**

Mercados Municipales de Abastos

Centro Comercial abierto

Relaciones con las Instituciones y Administraciones Públicas con competencia en la materia

**PROMOCIÓN ECONÓMICA**

Fomento de la iniciativa privada



Relaciones con las Instituciones y Administraciones Públicas con competencia en materia de desarrollo industrial.

**Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación Especial.

3º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4º. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE POLÍTICA SOCIAL.

**CONCEJALA DELEGADA: D<sup>a</sup> MARIA DOLORES GARCÍA NIETO.**  
Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

**Materias a que se contrae la Delegación:**

**POLÍTICA SOCIAL**

Planificación, estudio y desarrollo de la problemática relativa a los servicios sociales, así como toda actuación inmediata y puntual de asistencia social y, en particular, detección de la problemática social.

Animación, promoción y desarrollo comunitario.

Prevención de la marginación. Reinserción social de marginados.

Equipamiento de los servicios sociales básicos.

Infancia y familia.

Tercera edad.

Minusválidos.

Asistencia médico-farmacéutica.

Desarrollo del Plan Municipal para prevención y erradicación de la mendicidad y la realización de proyectos y colaboración con instituciones benéficas, asistenciales y Organizaciones No Gubernamentales.

Minorías étnicas.

Atención a transeúntes y mendigos.

Chabolismo y alojamientos de emergencia.

Relaciones con instituciones benéficas y asistenciales.

Concertación de actividades.

Prevención de la delincuencia y atención a reclusos.

Colaboración con el centro penitenciario para el desarrollo de actividades específicas de la Institución.

Informes socio-económicos.

Ayudas económicas y sociales a familias y personas necesitadas.

Promoción y gestión de viviendas sociales.

Instituto Municipal de Servicios Sociales.

**Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación Especial.

3°. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4°. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

**DELEGACION ESPECIAL DE EDUCACION Y MUJER.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

**CONCEJALA DELEGADA: DOÑA MARIA DEL ROSARIO MONTERO RODRIGUEZ.**

**Materias a que se contrae la Delegación:**

**EDUCACION**

Infraestructura y mantenimiento de centros escolares públicos: Construcciones y equipamientos escolares. Conservación y limpieza de los edificios escolares. Viviendas del profesorado.

Promoción y programación educativa: Educación en todas sus ramas y niveles. Promoción de convenios en materia educativa. Promoción de Centros de Enseñanza. Becas y otras ayudas al estudio. Publicaciones pedagógicas e infantiles. Gabinete Psicopedagógico. Colaboración en la programación de la enseñanza. Intervención en los órganos de gestión de los centros docentes. Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Consejo Municipal de Educación.

Ocio y creatividad infantil: Ludotecas y talleres. Campamentos y colonias escolares. Escuelas de verano. Concursos, exposiciones, charlas y otras actividades dirigidas a la población infantil.

Formación y reciclaje de adultos. Campañas de educación cívica. Escuela de Padres. Cursos de reciclaje y formación del profesorado.

Participación en la gestión de la atención primaria de la salud: Salud escolar, educación para la salud.

Patronato de Guarderías Infantiles.

Patronato de la Residencia Universitaria "Alberto Colao".

Patronato de Centros de Enseñanza.

Instituto Municipal de Educación.

## **MUJER**

Estudio, planificación y desarrollo de la problemática relativa a la mujer.

Desarrollo del Plan Integral de Igualdad de Oportunidades de la Mujer.

Coordinación con el resto de las Concejalías de todas las iniciativas y actuaciones municipales referentes a programas específicos de la mujer.

Potenciación de las Asociaciones y Colectivos de mujeres.

Realización de cursos y talleres específicos de mujeres con la finalidad de mejorar su formación integral.

Realización de jornadas, seminarios y mesas de trabajo en materias específicas de la mujer.

Información, asesoramiento y elaboración de programas específicos que favorezcan el empleo para la mujer.

Establecimiento de medidas de actuación para mujeres en situación de marginación social.

Casas de acogida para mujeres maltratadas.

Planificación familiar.

Coordinación con otras Administraciones e Instituciones en todos los temas relacionados con la mujer.

**Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación Especial.

3°. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4°. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

### **DELEGACION ESPECIAL DE JUVENTUD, Y EMPLEO.**

**CONCEJAL DELEGADO: DON JOAQUÍN SEGADO MARTÍNEZ.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

#### **Materias a que se contrae la Delegación:**

##### **JUVENTUD:**

Elaboración y desarrollo del Plan Integral de la Juventud.

Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento de las actividades relacionadas con dicho plan.

Asociacionismo juvenil.

Tiempo libre.

Centro de Información, Asesoramiento y Documentación Juvenil.

Casa de la Juventud.

## **EMPLEO**

Centros especiales de empleo.

Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

### **Atribuciones que se delegan:**

1°. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2°. Proponer la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias de la delegación especial.

3°. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4°. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

**SEGUNDO.-** Con el fin de completar la delimitación del alcance de las Delegaciones conferidas, se establecen las determinaciones siguientes que, serán extensibles a todas ellas:



Primera. Habiendo de ceñirse, obviamente, la potestad delegatoria a atribuciones propias del Alcalde, el ejercicio que de tal potestad se hace en virtud del presente Decreto lo es, desde luego, sin perjuicio de las atribuciones o competencias que legalmente correspondieren a los demás órganos municipales.

Segunda.- Igualmente, no serán objeto de delegación, en ningún caso, aquellas facultades de la Alcaldía que, por ser inherentes al desempeño del cargo, resulten indelegables por prescripción normativa expresa o implícita.

Tercera.- Esta Alcaldía se reserva el derecho, ejercitable en cualquier momento, de remover a los Delegados, y de revocar, modificar o reducir el alcance de las delegaciones reasumiendo el pleno uso de las facultades delegadas, así como el de avocar las funciones que en casos concretos considere procedentes y de modificar el esquema de gobierno municipal que resulta de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

**TERCERO.-** Cuantos actos y resoluciones se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer expresa constancia de esta circunstancia, mediante la mención de esta resolución y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** En los casos de vacante, ausencia o enfermedad de cualquiera de los Concejales Delegados, las atribuciones que se les confiere en esta resolución quedarán automáticamente delegadas en los Tenientes de Alcalde, siguiendo el orden de prelación establecido en el Decreto de su nombramiento, y por el tiempo que persistan las causas citadas

**QUINTO.-** Las delegaciones otorgadas surten efecto desde la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los titulares de las Delegaciones que por el mismo se confieren, requiriéndoles para su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Il<sup>ta</sup>. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, ante mi, la Secretaria General Accidental, de lo cual doy fe.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.”

**D) DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.** ¡Error! Marcador no definido.

Se dio cuenta de la siguiente resolución:

“DECRETO.- En Cartagena, a dieciséis de junio de dos mil tres.

Visto lo dispuesto en los artículos 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 33.2 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo de 1990, esta Alcaldía ha dispuesto DELEGAR en la Comisión Municipal de Gobierno, las siguientes atribuciones:

1. La aprobación de proyectos de obras que hayan de ser subvencionadas o financiadas con cargo a presupuestos de otros organismos.
2. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno.
3. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
4. Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación en los términos que resultan del artículo 41.14.f) del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales.
5. La declaración de las situaciones administrativas y la jubilación de todo el personal.

6. La asignación individualizada del complemento de productividad, de conformidad con las normas reguladoras de retribuciones del personal al servicio de la Corporación.
  
7. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuido al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización y en consecuencia la aprobación inicial y definitiva de:
  - a) Constitución y disolución de Entidades Urbanística Colaboradoras.
  
  - b) Delimitación y división de polígonos y unidades de actuación.
  
  - c) Proyectos de reparcelación de unidades de actuación.
  
  - d) Innecesariedad de reparcelación de unidades de actuación.
  
  - e) Expedientes de normalización de fincas.
  
  - f) Proyectos de compensación y proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación.
  
8. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 euros.
  
9. La enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 euros en los siguientes supuestos:

- a) La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el Presupuesto.
  - b) La de bienes muebles salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentra prevista en el Presupuesto.
10. Otorgamiento de autorizaciones de uso común, especial y normal de los bienes de uso público.
  11. Las concesiones demaniales cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 6.000.000 de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, ni el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje y la cuantía señalados.
  12. La concesión de subvenciones en los términos que resulten del Presupuesto General de la Corporación.
  13. La competencia relativa al ejercicio de la potestad expropiatoria y de ocupación temporal y requisita que sea facultad de esta Alcaldía.
  14. La aprobación de gastos derivados de programas y presupuestos para actividades culturales, deportivas y análogas en los términos que resulten del Presupuesto General de la Corporación.
  15. La adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen demolición de edificios.
  16. El conocimiento y la resolución de las solicitudes de fraccionamiento o aplazamiento de derechos tributarios cuando exceda de 9.015,18 euros.
  17. Convenios de colaboración con entidades y organismos públicos o privados, empresas y particulares de competencia de la Alcaldía.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía se dará cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno en su sesión constituyente y al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, publicándose en la forma preceptiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo mandó y firma la Iltra. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, la Secretaria, de lo cual doy fe.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

#### **E) PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.** ¡Error! Marcador no definido.

Se dio cuenta de la siguiente resolución:

DECRETO: En Cartagena, a dieciséis junio de dos mil tres.

Visto lo dispuesto en el artículo 85.3 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo de 1990, esta Alcaldía ha dispuesto FIJAR que las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal de Gobierno se celebren los VIERNES alternos, comenzando por el próximo día 27, a las ocho horas y treinta minutos, en primera convocatoria y a las nueve horas y treinta minutos, en segunda convocatoria; todo ello sin perjuicio de que por esta Alcaldía-Presidencia, y por motivos justificados, se pueda variar la hora en que debe iniciarse la sesión correspondiente.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta a la Comisión de Gobierno en su sesión constituyente, y al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, publicándose en la forma preceptiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo mandó y firma la Il<sup>ta</sup>. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, la Secretaria, de lo cual doy fe.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

#### **4º. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Siendo la determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Excmo. Ayuntamiento Pleno uno de los asuntos que, por imperativo de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha de someterse a la Corporación en la sesión extraordinaria prevista en el precepto citado en relación con el artículo 46.2 a) de la Ley de Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Que las sesiones ordinarias del Excmo. Ayuntamiento Pleno se celebren todos los meses y, precisamente, el JUEVES ÚLTIMO HÁBIL de cada uno de ellos, comenzando este régimen a partir del presente mes de junio.

Propuesta que someto a la Corporación que, en definitiva, resolverá lo que sea procedente.

Cartagena 18 de junio de 2003.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Álvarez, rubricado.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

## **5°. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Tras las elecciones celebradas el pasado día 25 de mayo se ha modificado sustancialmente la composición del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, transformación que comporta la necesidad de revisar el número y composición de los Órganos complementarios de la Corporación y, entre ellos, el de las Comisiones Informativas que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su virtud, visto lo dispuesto en el artículo 38 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, 28 de mayo de 1990, tengo el honor de someter al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Declarar disueltas las Comisiones Informativas constituidas por la anterior Corporación y crear las que a continuación se citan con el ámbito de conocimiento que para cada una de ellas se establece:

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR**

Se someterán a su dictamen los asuntos relativos a la hacienda municipal, contratación de obras, servicios y suministros, compras y almacenes municipales, actividades económicas de promoción municipal, fomento de las actividades industriales y agrícolas, régimen general del Ayuntamiento, personal, patrimonio, policía local, tráfico y ordenación vial, servicio contraincendios y, en general, todos los afines o conexos con los que se citan, que deban ser resueltos competencialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno o, en su caso, por la Comisión de Gobierno por delegación de la Corporación.

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS**

Se someterán a su dictamen los asuntos relativos a urbanismo, obras públicas, sanidad, medio ambiente, servicios y alcantarillado, parques, jardines y ornatos, aguas, alumbrado público, limpieza y tratamiento de residuos sólidos, taxis, parque móvil y transportes y, en general, todos los afines o conexos con los que se citan, que deban ser resueltos competencialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno o, en su caso, por la comisión de gobierno por delegación de la Corporación.

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE ATENCIÓN SOCIAL.**

Se someterán a su dictamen los asuntos relativos a la educación, formación y reciclaje de adultos, cultura, museos, fiestas populares, deporte, asuntos sociales, juventud, mujer, relaciones vecinales, vivienda y, en general, todos los afines o conexos con los que se citan, que deban ser resueltos competencialmente por el Excmo. Ayuntamiento pleno o, en su caso, por la Comisión de Gobierno por delegación de la Corporación.

**SEGUNDO.** La **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS** creada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de julio de 1985 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, continuará funcionando si bien con la composición resultante del acuerdo que se adopte en relación con la presente propuesta.

**TERCERO.-** Sin perjuicio de los dictámenes que las Comisiones Informativas cuya creación se propone han de evacuar en relación con los asuntos de que han de conocer el Excmo. Ayuntamiento Pleno y, en su caso, la Comisión de Gobierno, dichas Comisiones informarán asimismo cuando al efecto sea solicitado su dictamen por la Alcaldía.

**CUARTO.-** A los efectos de lo que dispone el artículo 40.1 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, y consultados los portavoces de los distintos grupos políticos constituidos en el seno de la Corporación, se propone que cada una de las Comisiones Informativas esté compuesta por nueve miembros, de los cuales, cinco serán del Grupo Popular, tres del Grupo Socialista, uno del Grupo Movimiento Ciudadano y uno del Grupo Izquierda Unida.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma por cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz respectivo, salvo que en el mismo Pleno que conoce de esta propuesta queden ya determinados los señores Concejales que han de adscribirse a cada Comisión por su correspondiente Grupo.



QUINTO.- Sin perjuicio de las facultades que el artículo 87 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento confiere a cada una de las Comisiones para determinar la periodicidad de celebración de sus sesiones plenarios y para la convocatoria de sesiones extraordinarias o urgentes, los Presidentes de todas las Comisiones determinarán, de común acuerdo, la fecha y hora de celebración de cada sesión a fin de procurar que puedan asistir todos los miembros adscritos a aquéllas.

Lo que tengo el honor de elevar a la consideración del Excmo. Ayuntamiento que resolverá lo que sea procedente.

Cartagena, a 18 de junio de 2003.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Álvarez.”

**Se dio cuenta a continuación por la Sra. Alcaldesa de la designación de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Informativas creadas, que son los siguientes:**

**COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR**

PRESIDENTE EFECTIVO: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez (PP)

VICEPRESIDENTE: D. Pedro-Luis Martínez Stutz (PP)

**COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO**

**E INFRAESTRUCTURAS**

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Agustín Guillén Marco (PP)

VICEPRESIDENTE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP)

**COMISION INFORMATIVA DE ATENCION SOCIAL**

PRESIDENTA EFECTIVA: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores García Nieto (PP)

VICEPRESIDENTA: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Montero Rodríguez (PP)

**COMISION ESPECIAL DE CUENTAS**

PRESIDENTE EFECTIVO: D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE)

VICEPRESIDENTE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez (PP)

**Una vez que por los distintos Grupos Políticos se han designado a sus vocales y suplentes, las Comisiones Informativas creadas quedan de la siguiente forma:**

**COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR**

PRESIDENTE EFECTIVO: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez (PP)

VICEPRESIDENTE: D. Pedro-Luis Martínez Stutz (PP)

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D. José-Fidel Saura Guerrero

D. Alonso Gómez López.

D. Joaquín Segado Martínez

VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR:

D. José Cabezos Navarro

D. Juan Agüera Martínez

D<sup>a</sup> María Josefa Roca Gutiérrez

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D. Antonio Martínez Bernal

D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna

VOCALES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D. Pedro Trujillo Hernández

D<sup>a</sup> María-Isabel Salas Vizcaíno

VOCAL TITULAR DEL GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO

D. Luis-Carlos García Conesa

VOCAL TITULAR GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

COMISION INFORMATIVA *URBANISMO E*

*INFRAESTRUCTURAS*

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Agustín Guillén Marco (PP)

VICEPRESIDENTE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP)

VOCAL TITULARES GRUPO POPULAR:

D. Nicolás Ángel Bernal

D. Enrique Pérez Abellán

D. Juan Manuel Ruiz Ros

VOCAL TITULARES GRUPO POPULAR:

D<sup>a</sup> María Rosario Montero Rodríguez.

D. Juan Agüera Martínez

D. M<sup>a</sup> Josefa Roca Gutiérrez

VOCAL TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D. Antonio Martínez Bernal

D. Pedro Trujillo Hernández

VOCALES SUPLENTEES GRUPO SOCIALISTA:

D<sup>a</sup> Blanca Roldán Bernal

D. Caridad Rives Arcayna

VOCAL TITULAR GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO

D. Luis-Carlos García Conesa

VOCAL TITULAR GRUPO IZQUIERDA.

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

**COMISIÓN INFORMATIVA DE ATENCIÓN SOCIAL**

PRESIDENTA EFECTIVA: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores García Nieto (PP)

VICEPRESIDENTE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Montero Rodríguez (PP)

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D. José Fidel Saura Guerrero

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

D. Joaquín Segado Martínez

VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR:

D. Alonso Gómez López

D. José Cabezos Navarro

D. Juan Agüera Martínez

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D<sup>a</sup> María-Isabel Salas Vizcaíno

D. Francisco-José Díez Torrecillas

VOCALES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D<sup>a</sup> Blanca Roldán Bernal

D. Pedro Trujillo Hernández

VOCAL TITULAR DEL GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO

D. Luis-Carlos García Conesa

VOCAL TITULAR GRUPO IZQUIERDA UNIDA-

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

**COMISION ESPECIAL DE CUENTAS**

**PRESIDENTE EFECTIVO:** D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE)

**VICEPRESIDENTE:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez (PP)

**VOCALLES TITULARES GRUPO POPULAR:**

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

D. José-Fidel Saura Guerrero

D. Alonso Gómez López

D. Juan Agüera Martínez

**VOCALLES SUPLENTE GRUPO POPULAR:**

D. José Cabezos Navarro

D. M<sup>a</sup> Dolores García Nieto

D. Nicolás Ángel Bernal

**VOCALLES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:**

D. Pedro Trujillo Hernández

**VOCALLES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:**

D. María-Isabel Salas Vizcaíno

VOCAL TITULAR DEL GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO

D. Luis-Carlos García Conesa

VOCAL TITULAR GRUPO IZQUIERDA UNIDA:

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

**6º. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA, ASÍ COMO EN LOS ORGANISMOS MUNICIPALES.**

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva del Excmo. Ayuntamiento se deberá convocar a la Corporación al objeto, entre otros, de proceder al nombramiento de representantes en órganos colegiados en que debe estar representada.

Este nombramiento comporta, evidentemente, la remoción de las personas en su día designadas para representar al Excmo. Ayuntamiento en los aludidos órganos colegiados.



En su virtud, por el presente vengo en proponer a la Excm. Corporación:

**Primero.-** La revocación de los nombramientos de representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en organismos tanto municipales como ajenos al Excmo. Ayuntamiento conferidos por la anterior Corporación.

**Segundo.-** Que se designen como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en los organismos que se señalan a los señores que se citan a continuación.

## **ORGANISMOS COLEGIADOS AJENOS AL AYUNTAMIENTO.**

### **MANCOMUNIDAD CANALES DEL TAIBILLA**

Representante nato: Iltna.Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

Suplente: D. Agustín Guillén Marco (PP)

### **AUTORIDAD PORTUARIA (CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**

Iltna. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

D. Pedro Martínez Stutz (PP)

D. Agustín Guillén Marco (PP)

## **CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO**

Itma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

D. Agustín Guillén Marco (PP)

## **JUNTA DE COFRADÍAS**

Itma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

## **CRUZ ROJA (COMITÉ LOCAL)**

D. Juan-Manuel Ruiz Ros (PP)

D. Pedro Trujillo Hernández (PSOE)

## **CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Palacios Sánchez (PP)

## **COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores García Nieto (PP)

## **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE CARTAGENA"**

D. José-Fidel Saura Guerrero (PP)

**CONSEJO ASESOR DE TRANSPORTES URBANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP)

**CONSEJO DEL CENTRO DE PROFESORES DE CARTAGENA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Montero Rodríguez (PP)

**JUNTA DE GOBIERNO DE LA RESIDENCIA SANITARIA "SANTA MARIA DEL ROSELL"**

D. Juan-Manuel Ruiz Ros (PP)

**CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA**

D. Agustín Guillén Marco (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez (PP)

D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE)

**CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D.**

Itma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR**

Itma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

D. José-Fidel Saura Guerrero (PP)

D. José Cabezos Navarro (PP)

D. Enrique Pérez Abellán (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP)

D. Joaquín Segado Martínez (PP)

D. Juan Manuel Ruiz Ros(PP)

D. Dionisio Guillermo Juan Sánchez Pérez (representante de las Asociaciones representativas de interés social)

## **LA MANGA-CONSORCIO**

Itma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

D. José-Fidel Saura Guerrero (PP)

D. Juan-Manuel Ruiz Ros (PP)

## **ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO "SANTA ANA"**

D. Enrique Pérez Abellán (PP)

## **JUNTA MIXTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR OESTE DE URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO**

D. Enrique Pérez Abellán (PP)

**JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO I DEL PLAN PARCIAL  
SECTOR RAMBLA**

D. Agustín Guillén Marco (PP)

D. Antonio Martínez Bernal (PSOE)

**JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO III DEL PLAN PARCIAL  
SECTOR RAMBLA**

D. Agustín Guillén Marco (PP)

**JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N°2 CP1  
CABO DE PALOS**

D. Juan Manuel Ruiz Ros (PP)

**JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO I DEL PLAN PARCIAL "LOS  
VENTORRILLOS"**

D. Nicolás Ángel Bernal (PP)

**JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO I DEL PLAN PARCIAL  
"SECTOR C03-C04"**

D. Agustín Guillén Marco (PP)

**JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 1 PLAN  
PARCIAL LA APARECIDA-EL ALBUJON.**

D. Enrique Pérez Abellán (PP)

**JUNTA DE COMPENSACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 6 MOLINOS  
MARFAGONES**

D. Juan Agüera Martínez (PP)

**JUNTA DE COMPENSACIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 3.1 LOS  
BELONES**

D. Enrique Pérez Abellán (PP)

**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA "PLAYA HONDA"**

D. Juan-Manuel Ruiz Ros (PP)

D<sup>a</sup> María-Isabel Salas Vizcaíno (PSOE)

**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA "ESTRELLA DE MAR"**

D. Juan-Manuel Ruiz Ros (PP)

D<sup>a</sup> Isabel-Catalina Belmonte Ureña (PSOE)

**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA "HACIENDA 2 MARES"**

D. Juan-Manuel Ruiz Ros (PP)

D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE)

**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA "POLÍGONO SANTA ANA"**

D. Enrique Pérez Abellán (PP)

**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA "POLÍGONO I MAR DE CRISTAL"**

D. Juan-Manuel Ruiz Ros (PP)

**ENTIDAD CONSERVACIÓN COMUNIDAD PROPIETARIOS POLÍGONO INDUSTRIAL LA PALMA**

D. Enrique Pérez Abellán (PP)

**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA NUEVA ALJORRA**

D. Nicolás Ángel Bernal (PP)

**ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA**

D. Agustín Guillén Marco (PP)

# **EMPRESAS Y ORGANISMOS MUNICIPALES.**

## **POLÍGONO PARA EL DESARROLLO DE CARTAGENA SA (PODECASA)**

Tres políticos:           Itma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

D. Agustín Guillén Marco (PP)

D. Antonio Martínez Bernal (PSOE)

Cuatro funcionarios: D. María Isabel Gómez Marín.

D. Jacinto Martínez Moncada

D. Fernando Masdeu Puche

D. Enrique Jiménez Torres

## **TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A.(TUCARSA)**

Itma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

## **LIMPIEZA E HIGIENE DE CARTAGENA S.A. (LHICARSA)**

D. Agustín Guillén Marco (PP)

D. Enrique Pérez Abellán (PP)

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP)

D. Antonio Martínez Bernal (PSOE)

Un trabajador de la empresa



Junta General Ordinaria de Accionistas: D. Agustín Guillén Marco (PP)

**CASCO ANTIGUO S.A. (CASCARSA)**

Consejo de Administración:

Presidenta: Il<sup>ta</sup>. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

Vocales: D. Agustín Guillén Marco(PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP)

D. José Cabezos Navarro (PP)

D. María Dolores García Nieto (PP)

D. Enrique Pérez Abellán (PP)

D. Antonio Martínez Bernal (PSOE)

D. Luis-Carlos García Conesa (MC)

D. Jorge-Julio Gómez Calvo (IU)

**RESIDENCIAL PUERTANUEVA DE CARTAGENA S.A.**

Consejo de Administración: Il<sup>ta</sup>. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

**INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN**

Presidenta: Il<sup>ta</sup>. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

Vicepresidente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Montero Rodríguez (PP)

Vocales :     D. Alonso Gómez López (PP)  
                  D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE)  
                  D. Luis-Carlos García Conesa (MC)  
                  D. Jorge-Julio Gómez Calvo (IU)

Libre designación:

                  D. Pedro-Luis Martínez Stutz  
                  D<sup>a</sup> María-Valentina Ros Pérez  
                  D. Juan-Antonio Pérez González

## **CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN**

### **(ÓRGANO CONSULTIVO)**

Presidenta:     Iltma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez  
Vicepresidenta: D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez (PP)

## **PATRONATO DE CENTROS DE ENSEÑANZA**

Presidenta:     Iltma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez  
Presidente Ejecutivo o  
Vicepresidente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Montero Rodríguez (PP)

Vocales:       D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores García Nieto (PP)  
                  D. Joaquín Segado Martínez (PP)  
                  D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE)

D. Luis-Carlos García Conesa (MC)

D. Jorge-Julio Gómez Calvo (IU)

### **PATRONATO DE GUARDERÍAS INFANTILES**

Presidenta: Iltma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez Vicepresidenta: (a designar por la Asamblea)

Vocales D. M<sup>a</sup> Josefa Roca Gutiérrez (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Montero Rodríguez (PP)

D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE)

D. Luis-Carlos García Conesa (MC)

D. Jorge-Julio Gómez Calvo (IU)

### **PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR**

Presidenta: Iltma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

Vicepresidente: D. José Cabezos Navarro (PP)

Vocales: D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez (PP)

D<sup>a</sup> Blanca Roldán Bernal (PSOE)

D. Luis-Carlos García Conesa (MC)

D. Jorge-Julio Gómez Calvo (IU)

### **PATRONATO DE LA FUNDACIÓN "CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER"**

Presidenta: Iltma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

Vicepresidente: D. José Cabezos Navarro (PP)

Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Roca Gutiérrez (PP)

D<sup>a</sup> Blanca Roldán Bernal (PSOE)

D. Luis-Carlos García Conesa (MC)

D. Jorge-Julio Gómez Calvo (IU)

### **PATRONATO DE LA MASA CORAL "TOMÁS LUIS DE VICTORIA"**

Presidenta: Iltma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

Vicepresidente: D. José Cabezos Navarro (PP)

Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Roca Gutiérrez (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Montero Rodríguez (PP)

D<sup>a</sup> Blanca Roldán Bernal (PSOE)

### **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Presidenta: Iltma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

Vicepresidente: D. Alonso Gómez López (PP)

Vocales: D. José-Fidel Saura Guerrero (PP)

D. Joaquín Segado Martínez (PP)

D. Juan Agüera Martínez (PP)

D. José Manuel Torres Paisal (PSOE)

D. Luis-Carlos García Conesa (MC)

D. Jorge-Julio Gómez Calvo (IU)

### **CONSEJO ASESOR DE CULTURA Y DEPORTES**

Presidente: D. José Cabezos Navarro (PP)

Vocales: D. Alonso Gómez López (PP)

D. José-Fidel Saura Guerrero (PP)

D<sup>a</sup> Blanca Roldán Bernal (PSOE)

### **CONSEJO ASESOR DE TURISMO (ÓRGANO CONSULTIVO)**

Presidente: Il<sup>ta</sup>ma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

Vicepresidente: D. José-Fidel Saura Guerrero (PP)

Vocales: D. José Cabezos Navarro (PP)

D. Juan-Manuel Ruiz Ros (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Roca Gutiérrez (PP)

D. Isabel-Catalina Belmonte Ureña (PSOE)

D. Luis-Carlos García Conesa (MC)

D. Jorge-Julio Gómez Calvo (IU)

### **CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE**



D. Luis-Carlos García Conesa (MC)

D. Jorge-Julio Gómez Calvo (IU)

### **INSTITUTO MUNICIPAL AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO**

Presidenta: Iltna. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez.

Vicepresidente: D. Joaquín Segado Martínez (PP)

Vocales: D. José-Fidel Saura Guerrero (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Roca Gutiérrez (PP)

D. Juan-Manuel Ruiz Ros (PP)

D. M<sup>a</sup> Dolores García Nieto (PP)

Un representante de cada Grupo Político Municipal:

D. Nicolás Ángel Bernal (PP)

D. Antonio Martínez Bernal (PSOE)

D. Luis-Carlos García Conesa (MC)

D. Jorge-Julio Gómez Calvo (IU)

### **INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

Presidenta: Iltna. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

Vicepresidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores García Nieto (PP).

Deleg. Interior: D. Pedro-Luis Martínez Stutz (PP)

Miembros Comisión Informativa de Atención Social:

D. José-Fidel Saura Guerrero (PP)

D. Joaquín Segado Martínez (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Salas Vizcaíno (PSOE)

D. Francisco-José Díez Torrecillas (PSOE)

D. Luis-Carlos García Conesa (MC)

D. Jorge-Julio Gómez Calvo (IU)

### **COMISIÓN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS**

Presidenta: Iltma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

Vicepresidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores García Nieto (PP)

Concejales Delegados:

D. Juan-Manuel Ruiz Ros (PP)

D. Pedro-Luis Martínez Stutz (PP)

D. José-Fidel Saura Guerrero (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Montero Rodríguez (PP)

D. Nicolás Ángel Bernal (PP)

Tres representantes:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Roca Gutiérrez (PP)

D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE)



D. Jorge-Julio Gómez Calvo (IU)

**COMISIÓN PARITARIA CARTHAGINESES Y ROMANOS**

Presidenta:     Iltma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

Representantes Municipales:

D. José Cabezos Navarro (PP)

D. Pedro-Luis Martínez Stutz (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP)

D. José-Fidel Saura Guerrero (PP)

D. Blanca Roldán Bernal (PP)

Técnicos:

D. Andrés Ros Vivancos (Infraestructuras)

D<sup>a</sup> Catalina Gallego Zamora (Turismo)

D. Francisco Alcaraz Martínez (Sanidad)

D. José Pérez Méndez (Policía Local)

D<sup>a</sup> Fulgencia Plazas (Cultura)

D. José Amorós (Urbanismo)

D. Isidro Pérez López (Cultura)

D. Diego Torres García (Sanidad)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE LA ZONA DE LA MANGA DEL MAR  
MENOR**

Presidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP)

Vicepresidente D. Juan-Manuel Ruiz Ros (PP)

Vocales: D. José-Fidel Saura Guerrero (PP)

D<sup>a</sup> Isabel-Catalina Belmonte Ureña (PSOE)

D. Luis-Carlos García Conesa (MC)

D. Jorge-Julio Gómez Calvo.(IU)

D. Dionisio Guillermo Juan Sánchez Pérez (Representante de las Asociaciones representativas de interés social)

## **FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO**

### Consejo de Administración

Presidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores García Nieto (PP)

Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Montero Rodríguez (PP)

D. Antonio Martínez Bernal (PSOE)

D. Luis-Carlos García Conesa (MC)

D. Jorge-Julio Gómez Calvo (IU)

## **FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA**

Itma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

## **CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UN PALACIO DE DEPORTES**

Junta de Gobierno: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez (PP)

D. Alonso Gómez López. (PP)

**Tercero.**- Que del nombramiento de los que resulten del acuerdo que se adopte en relación con esta propuesta se dé cuenta a todos y cada uno de los organismos afectados.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más conveniente.=  
Cartagena, a 18 de junio de 2003.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro  
Álvarez, rubricado.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

### **7º. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.**

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, 23 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se deleguen en la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, con efectos a partir del día siguiente al de la adopción del acuerdo, las siguientes atribuciones:

1. El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la personación y oposición en litigios en los que la Corporación sea demandada.
2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
3. La adquisición de bienes y derechos del municipio y la transacción de los mismos cuando su valor exceda del 10 por 100 sin superar el 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.
4. La enajenación del patrimonio cuando su valor exceda del 10 por 100 sin superar el 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, o sea, en los siguientes supuestos:
  - a) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el Presupuesto.
  - b) Cuando estando previstas en el Presupuesto superen el 10 por 100 sin exceder del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.
  - c) La adopción de los acuerdos que se deriven de los expedientes de expropiación forzosa, incluidos los que se refieran a justiprecios y, en su caso, adquisición por vía amistosa de los bienes afectados.
5. Las concesiones demaniales por más de cuatro años que no excedan en su cuantía del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.
6. Las contrataciones de toda clase que no exija la adopción de acuerdo de mayoría especial del artículo 47.3.e) cuando su coste exceda del 10 por 100 sin superar el 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y en cualquier caso los 6.000.000 euros, así como los contratos plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y las plurianuales de menor duración cuando el importe de todas sus anualidades supere el 10 por 100 sin exceder del 20 por 100 referidos a los recursos ordinarios del primer ejercicio y, en todo caso, sea superior a la cantidad indicada.

Tal delegación incluye:

- a) Aprobación de proyectos de obras y pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares.
  - b) Aprobación de los expedientes de contratación.
  - c) Adjudicación definitiva de los contratos.
  - d) Prerrogativas de interpretar, modificar por razones de interés público y acordar la rescisión de los contratos.
  - e) La declaración de urgencia a los efectos de tramitación de los expedientes de contratación de obras, servicios y suministros.
7. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y operaciones de tesorería que supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior en cada momento.
8. Reconocimiento de obligaciones y aprobación del gasto para servicio de competencia municipal que no estén reservadas al Alcalde y que no se refieran a asuntos de competencia no delegable del Pleno.
9. El reconocimiento de los órganos de representación del personal del Ayuntamiento.
10. La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de este Ayuntamiento para otras actividades.

11. La resolución de los concursos para la provisión de puestos de trabajo previa propuesta del tribunal u órgano análogo designado al efecto.
12. La aprobación de las renovaciones y rectificaciones del Padrón Municipal de Habitantes.
13. La aprobación de las rectificaciones anuales del Inventario de Bienes y Derechos Municipales.
14. La aprobación de los precios públicos de conformidad con lo previsto en el artículo 48.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.
15. La aprobación de los conciertos de carácter fiscal.
16. La aprobación de proyectos de obras y servicios a que hace referencia el Capítulo II del Título VI del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
17. Aquellas otras materias que alguna disposición legal, reglamento u ordenanza vigente a la fecha del acuerdo de delegación no reserve en exclusiva al Pleno, por ser delegables o por no requerir una mayoría específica para la adopción de acuerdos.

Lo que tengo el honor de elevar a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno que, con su superior criterio, resolverá lo que sea más procedente.

Cartagena, a 18 de junio de 2003.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Álvarez, rubricado.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

**8°. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NÚMERO Y RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL Y ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.** ¡Error! Marcador no definido.

Constituida la Corporación Municipal, tras la celebración de las Elecciones Municipales del pasado 25 de mayo, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local, procede determinar por el Pleno de la Corporación al comienzo del mandato el número, características y retribuciones del personal eventual, así como el régimen de asignaciones de los miembros de la Corporación.

En este sentido se **PROPONE:**

**PRIMERO:**

1. Que el número de puestos ocupados por personal eventual o de confianza, será de trece puestos, a saber:
  - Un Director del Gabinete de Alcaldía
  - Una Secretaria Particular de Alcaldía
  - Una Adjunta a la Secretaría Particular
  - Una Coordinadora de Arqueología
  - Nueve Secretarios/as de Grupos Políticos con representación municipal (tres del Grupo Municipal Popular, de los cuales uno lo es a jornada completa y dos a media jornada; cuatro para el Grupo Municipal Socialista, de los cuales dos son a jornada completa y dos a media jornada, y uno para cada Grupo de Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano, a jornada completa )
  
2. Que las características y retribuciones de los puestos mencionados serán las siguientes:

Puesto de **Director de Gabinete**: Se desempeñará en régimen de incompatibilidad y sus funciones serán de organización y coordinación de las actividades del Gabinete Técnico de la Alcaldía, la coordinación con los medios de comunicación, así como de actividades en relaciones institucionales, atención al ciudadano, relaciones vecinales, documentación y protocolo, sin perjuicio de otras que pudiera encomendarle esta Alcaldía.

La retribución anual del puesto será de 33.383,24 euros de salarios y 10.176,12 euros de Seguridad Social, y una vez nombrado los salarios tendrán efectos retroactivos al día 14 de junio de 2003.

Puesto de **Secretaria Particular de Alcaldía**: Se desempeñará en régimen de incompatibilidad y sus funciones principales serán: la organización administrativa de la Alcaldía, confección y ejecución de la agenda de visitas, reuniones y otras actividades de la Alcaldesa, sin perjuicio de otras que pudieran serle encomendadas.

La retribución bruta anual del puesto será de 29.617,88 euros de salarios y el coste de Seguridad Social de 9.563,64 euros. Una vez nombrada la titular las retribuciones tendrán efectos retroactivos al 14 de junio actual.

Puesto de **Adjunta a la Secretaria Particular**: Se desempeñará en régimen de incompatibilidad y las funciones serán de ayuda y colaboración con la Secretaria Particular en la organización administrativa de la Alcaldía.

La retribución anual bruta será de 18.664,76 euros de salarios y el coste de Seguridad Social será de 6.026,76 euros, y tendrán efectos retroactivos al día 14 de junio actual.

Puesto de **Coordinadora de Arqueología**: Se desempeñará con dedicación exclusiva y sus funciones principales serán: Asesoramiento y coordinación general de las actuaciones en materia de Arqueología, así como supervisión de tareas de recuperación, conservación y puesta en valor de yacimientos arqueológicos, gestión del patrimonio arqueológico y funciones de dirección superior del personal adscrito al Museo Arqueológico.

La retribución anual bruta será de 29.874,78 euros de salarios y el coste de Seguridad Social será de 9.646,56 euros.

Una vez nombrada la titular las retribuciones tendrán efectos retroactivos al día 14 de junio de 2003.



Puesto de **Secretario/a de Grupo Políticos**: Desempeñados en régimen de incompatibilidad, con la función general de apoyar administrativamente a los distintos grupos políticos, a sus portavoces y miembros, así como otras funciones que expresamente se les asignen.

La retribución anual bruta de cada puesto para su desempeño a jornada completa será de 18.886,52 euros de salarios y el coste de Seguridad Social será de 6.098.52 euros, correspondiendo la parte proporcional de dichas cantidades para su desempeño en media jornada.

Sus efectos económicos administrativos lo serán desde el día 14 de junio de 2003.

**SEGUNDO**: Respecto del **RÉGIMEN DE ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**:

1. A la **Il<sup>ta</sup>m. Sra. Alcaldesa-Presidenta**, en concepto de retribución por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución de cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (52.469,48 euros) brutos anuales, distribuidas en doce mensualidades con dos pagas extraordinarias.
2. A los **Sres. Concejales Delegados de Area** que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución de cuarenta mil seiscientos doce euros con cuarenta y seis céntimos (40.612.46 euros) anuales distribuidas en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
3. A los **Sres. Concejales Delegados** que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución de treinta y tres mil ochocientos sesenta y siete euros, con noventa y seis céntimos (33.867,96 euros) anuales, distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
4. A los **Sres. Concejales Delegados** que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación no exclusiva, una asistencia por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, y por la asunción de responsabilidades de sus delegaciones, dieciséis mil ochocientos treinta y seis euros con sesenta céntimos, (16.836,60 euros) anuales, distribuidas en doce mensualidades.

5. A los **Sres. Concejales Portavoces de los distintos Grupos Políticos de oposición** que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución de cuarenta mil seiscientos doce euros, con cuarenta y seis céntimos (40.612,46 euros) anuales, distribuidas en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
  
6. A los **Sres. Concejales de los Grupos Políticos de oposición** que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, treinta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (33.664,68 euros) anuales, distribuidas en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
  
7. Al resto de los **Sres. Concejales de los Grupos Políticos Municipales**, unas asistencia por la concurrencia a las sesiones de órganos colegiados, de siete mil ciento ochenta y nueve euros con veinte céntimos (7.189,20 euros) anuales, distribuidas en doce mensualidades.

Además de lo anterior, los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y tengan la condición de funcionario público de otras Administraciones, percibirán los trienios perfeccionados que les correspondan.

Igualmente, a quienes desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social u otro especial que les corresponda (MUFACE, etc.), asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales procedentes.

Asimismo, todos los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus cargos, previa justificación de los mismos, según las normas de aplicación general en la Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas, en su caso, apruebe el Pleno Corporativo.

Tanto los puestos del personal de confianza, cuanto las retribuciones a los miembros de la Corporación, y salvo acuerdo Plenario expreso en otro sentido, tendrán las subidas porcentuales que para cada ejercicio determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado par el personal del sector público.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 18 de junio de 2003.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Pilar Barreiro Álvarez, rubricado.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

### **9º. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

“Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Esta Alcaldía, en relación con la constitución y composición de la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la apertura de ofertas en todos los procedimientos de selección de contratistas, y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente los artículos 82 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; 20 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo y 113 del Real Decreto 781/1986, 2 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local ., y en vista de las delegaciones conferidas se propone:

PRIMERO.- La composición de la Mesa de Contratación permanente de este Excmo. Ayuntamiento estará constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Palacios Sánchez (PP)

Delegada de Contratación

VOCALES: D. Agustín Guillén Marco (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP)

D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE)

D. Luis Carlos García Conesa (MC)

D. Jorge Julio Gómez Calvo.(IU)

D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Castillo Monreal, Secretaria Acctal.

SUPLENTES D. Enrique Pérez Abellán (PP)

D. Pedro Trujillo Hernández (PSOE)

SECRETARIO El funcionario responsable del Servicio de Contratación.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación tendrá carácter permanente durante los cuatro años de legislatura, salvo las modificaciones que pudieran introducirse por razón renuncia, enfermedad, vacante, etc., de cualquiera de sus miembros.

TERCERO.- Una vez adoptado el acuerdo plenario que apruebe la composición propuesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 390/66, deberá exponerse al público la misma por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que tengo el honor de elevar a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno que, con su superior criterio, resolverá lo que sea más procedente.

Cartagena 18 de junio de 2003.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Álvarez, rubricado.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

**10º. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD CASCO ANTIGUO S.A. Y**

## **NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Los Estatutos de la Sociedad Anónima constituida el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis, para el ejercicio de la actividad económica de promoción y gestión urbanística disponen, por tratarse de una sociedad de capital íntegramente municipal, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno ejercerá las funciones de Junta General, y entre ellas, la de nombrar a los miembros del Consejo de Administración (artículos 8 y 12)

Continúan estos mismos Estatutos estableciendo en su artículo 15, que el Consejo de Administración estará compuesto de un mínimo de cinco y un máximo de nueve miembros, elegidos de entre los de la Junta General, por un plazo máximo de cinco años, y que cesarán en el momento en que pierdan su condición de concejales.

Procede, por tanto:

**PRIMERO:**- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se constituya en Junta General de Accionistas de la Sociedad Municipal “Caso Antiguo de Cartagena S.A.”

**SEGUNDO.** Que una vez constituido en Junta General se proceda a nombrar a los miembros que integran el Consejo de Administración de la referida Sociedad, que serán los siguientes:

Iltma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez (PP)

D. Agustín Guillén Marco (PP)

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP)

D. José Cabezos Navarro (PP)

D. María Dolores García Nieto (PP)

D. Enrique Pérez Abellán (PP)

D. Antonio Martínez Bernal (PSOE)

D. Luis Carlos García Conesa (MC)

D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU)

TERCERO.- Que se faculte a la Il<sup>ta</sup>. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez y a D. Agustín Guillén Marco, indistintamente, para elevar a público el presente acuerdo, pudiendo para ello comparecer ante Notario y otorgar y firmar toda clase de acuerdos y documentos que resulten precisos, en los más amplios términos, incluso los de rectificación hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más conveniente.

Cartagena, a 18 de junio de 2003.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Álvarez, rubricado.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

Y no siendo otros los asuntos a tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.